

14/06/2018
ACTA NRO. 894
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina - del MARMOL, Guillermo Adrián – DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZALEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz - PETZ, Pablo Andrés – SANCHEZ, Domingo Onofre - STUTZ, Claudio Omar – VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-

Siendo las 10:30 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Mónica Claudia Dieguez a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 14/06/2018.

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 892 SESION ORDINARIA 10/05/2018.

(Se aprueba sin observaciones).-----

COMUNICACIONES OFICIALES:

Nro. 6051: Nota del D. E. Municipal, elevando Nómina de Mayores Contribuyentes.-

Conc. OBERTI. Sra. Presidente: Como estipula la Ley Orgánica Municipal en el artículo 96 inciso 5 el Departamento Ejecutivo debe elevar la nómina de mayores contribuyentes a este H. Concejo Deliberante, habiendo incorporado un listado de oficio ya que algunos inscriptos no se encuentran habilitados para formar parte de esta nómina; creemos conveniente de que este expediente sea elevado a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento para ser tratado y así elevar este Cuerpo la nómina aprobada; este requisito es necesario para luego poder tratar el aumento de tasas. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Oberti, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

DESPACHOS DE COMISION.

Nro. 1653: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 5965, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: El proyecto de Ordenanza presentado por el D. E. Municipal, creando el Programa de Loteos Sociales; y Considerando: Que resulta evidente el crecimiento urbanístico atento al gran desarrollo demográfico del distrito, verificándose el carácter crítico de la situación social respecto de la necesidad de vivienda; Que existen gran cantidad de familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad social al carecer de posibilidades de mejorar su situación habitacional por la imposibilidad de acceder a la tierra vivienda; Que se verifica la imposibilidad de gran parte de la población del partido para acceder al suelo para la construcción de sus viviendas, atento a su inaptitud financiera para ser sujetos de créditos hipotecarios y/o similares; Que resulta necesaria la intervención del Estado Municipal en el planeamiento urbano como política de Estado y en la generación de suelo urbano a los fines de garantizar el acceso a la vivienda digna; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase el “Programa de Loteos Sociales” (PLS) con el fin de motivar a desarrolladores, titulares de inmuebles de grandes superficies, a generar parcelamientos que permitan la inclusión al mercado inmobiliario de lotes a costos accesibles para los sectores excluidos de los mercados formales de crédito, a través de la intervención del Gobierno Municipal.- Art. 2: El presente programa tiene como función principal propender a la producción de suelo urbano social.- Art. 3: A los efectos de la presente ordenanza se entenderá como “producción de suelo urbano social”, el proceso de planeamiento urbano y generación de parcelas urbanas con destino a vivienda unifamiliar o multifamiliar destinadas a aquellos grupos familiares que carezcan de aptitud económica financiera de acceder a las mismas.- Art. 4: A los efectos de la generación de suelo urbano se autoriza al Departamento Ejecutivo a dictar los actos

/////

/////

- dos -

administrativos que correspondan, para lograr la integración urbanística de los inmuebles afectados al presente programa.- Art. 5: En los términos de la presente ordenanza, se entenderá por “Desarrollador” a aquel titular dominial de grandes superficies de inmuebles aptos para loteos que, mediante la suscripción del respectivo convenio, proceda a la realización de parcelamientos con intervención del Estado Municipal.- Art. 6: Los Desarrolladores que accedan al presente programa de los siguientes beneficios: 1. La condonación de deudas por impuestos municipales que recaigan sobre los inmuebles objeto del proyecto de loteo.- 2. La declaración de interés social del proceso de loteo.- 3. Los beneficios económicos que surjan de la intervención de la autoridad de aplicación conforme las previsiones del artículo 10.- Art. 7: Se entenderá por “beneficiarios” a aquellos grupos familiares que, cumplidos los requisitos que establezca la presente ordenanza y su reglamentación, accedan a la adquisición de un lote urbano conforme las previsiones del presente programa.- Art. 8: El presente programa será destinado a brindar soluciones habitacionales a grupos familiares que se encuentren imposibilitados de acceder a líneas de crédito dentro del mercado formal para el acceso a la vivienda familiar, única y permanente, priorizando a aquellos grupos familiares que se encuentren debidamente inscriptos en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad en carácter de solicitantes de viviendas sociales.- Art. 9: Establézcase como autoridad de aplicación del Programa de Loteos Municipales a la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Social, en lo que respecta a los posibles beneficiarios.- Art. 10: El Departamento Ejecutivo podrá, a los fines del presente programa: a) Proceder a la firma de convenios respectivos bajo los alcances de la presente ordenanza.- b) Realizar las gestiones ante los organismos correspondientes como facilitador al acceso de obras de infraestructura necesarias.- c) Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno a los fines de la confección y entrega de escrituras traslativas de dominio.- d) Realizar las tareas de apertura de calles.- e) Propender a la exención de cualquier tributo, nacional, provincial y municipal, sobre las operatorias de urbanización, comercialización y de crédito atento el carácter social del programa.- f) Facilitar los pasos administrativos tendientes a la obtención de las aprobaciones del proyecto.- g) Facilitar la obtención de los certificados de aptitud ambiental, y de salubridad para la constitución de un asentamiento humano.- h) Seleccionar y evaluar crediticiamente a los beneficiarios.- i) Transferir el dominio pleno a favor de las familias beneficiarias, para los casos que así correspondan.- j) Brindar asesoramiento referente a los modelos de construcción de viviendas, respetando el medio ambiente.- k) Administrar el fondo de garantía social.- l) Cualquier otra acción tendiente al cumplimiento del presente programa.- Art. 11: La autoridad de aplicación deberá convocar a los titulares dominiales de inmuebles a la adhesión al presente programa.- Art. 12: A los fines del presente programa el Desarrollador deberá suscribir un convenio con la autoridad de aplicación en el que se delimitarán las obligaciones y deberes de cada una de las partes.- 13) A los efectos de la adhesión al presente programa se establece que el desarrollador deberá transferir al dominio Municipal, un porcentaje de lotes del proyecto de aparcamiento (loteo) que no podrá ser, en ningún caso, inferior al 5% del total, los cuales serán dispuestos por el Municipio bajo las pautas del presente programa.- Art.14: El Desarrollador se obligará a comercializar un mínimo del 45% de las parcelas resultantes del proyectos de loteo bajo las pautas establecidas por la autoridad de aplicación.- Art. 15: Los porcentajes a los que hacen referencia los artículos 13 y 14, serán determinados por la autoridad de aplicación para cada convenio en particular, teniendo en cuenta razones de mérito o conveniencia a la finalidad del proyecto; debiendo en todos los casos respetarse los mínimos establecidos en los artículos antes mencionados.- Art. 16: Respecto de los predios resultantes del proyecto de loteo que se encuentren comprendidos dentro de las prescripciones de los artículos 13 y 14, el desarrollador podrá acceder a los beneficios del programa, respecto de dichos lotes, si la comercialización de los mismos se realiza con destino a vivienda única familiar y permanente y cumple con las pautas de comercialización del art. 23.- Art. 17: A los efectos de determinar el valor final de venta de los lotes a que hacen mención los artículos 13 y 14 se deberá tomar en cuenta: a) El valor del macizo parcelar.- b) Los gastos de urbanización.- c) Los gastos de administración.- d) El mayor valor resultante, en cuanto a ubicación.- e) El ahorro en las inversiones netas de urbanización que se produzcan en consecuencia de la intervención del Gobierno Municipal.- f) La autoridad de aplicación evaluará el valor de cada uno de los lotes afectados al presente programa teniendo en cuenta los parámetros antes descriptos.- Art. 18: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en el

/////

/////

- tres -

marco del presente programa, a la conformación de sociedades y/o cualquier otra figura asociativa, con el aporte de capital público y/o privado, a los efectos de la producción de suelo urbano social si razones de mérito y/o conveniencia así lo justificaran.- Art. 19: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la constitución de fideicomisos cuya finalidad fuere la producción de suelo urbano social, como así también a intervenir en aquellos que tuvieren dicha finalidad en carácter de agente fiduciario si razones de mérito y/o conveniencia así lo justificarán.- Art. 20: Autorícese al Departamento Ejecutivo a fijar la reglamentación respectiva y el régimen sancionatorio o indemnizatorio a los fines de garantizar el cumplimiento del presente programa por las partes intervinientes.- Art. 21: Las parcelas resultantes del proyecto de loteo que menciona los artículos 13 y 14, serán reguladas mediante el esquema de comercialización que se establezca en cada uno de los convenios firmados con los desarrolladores respectivos.- Art. 22: Será obligatoria la contratación de un seguro de vida endosado en favor del acreedor del saldo de precio que cubra en todo momento el 100% (cien por ciento) de la deuda impaga. La prima del seguro se abonará conjuntamente con las cuotas mensuales. En caso de fallecimiento del beneficiario, el saldo de la deuda vigente será cancelado mediante la aplicación del seguro de vida contratado antes mencionado. Para ello se deberá contratar una empresa de seguro de primera línea, a satisfacción de la autoridad de aplicación.- Art. 23: Las parcelas resultantes del proyecto de loteo a los que hace mención el art. 16, serán de comercialización exclusiva del desarrollador, quien deberá adecuar las condiciones a la venta a los siguientes requisitos mínimos: a) ANTICIPO: No podrá exceder del 20% del valor de venta del lote final urbanizado. Deberá abonarse al momento de suscribirse el boleto de compra.- b) FINANCIACION: El saldo de precio será abonado en cuotas fijas. Estableciéndose como mínimo la cantidad de 24 cuotas. El monto de las cuotas será el resultante de dividir el capital adeudado, deducido el anticipo, sobre el número de cuotas.- c) INTERESES: El programa de financiación no conllevará intereses compensatorios, sino un reajuste semestral por UVA u otro parámetro que el Departamento Ejecutivo autorice.- d) SEGUROS: Será obligatoria la contratación de un seguro de vida endosado en favor del acreedor del saldo de precio que cubra en todo momento 100% (cien por ciento) de la deuda impaga. La prima del seguro se abonará conjuntamente con las cuotas mensuales. En caso de fallecimiento del beneficiario, el saldo de deuda vigente será cancelado mediante la aplicación del seguro de vida contratado antes mencionado. Para ello se deberá contratar una empresa de seguros de primera línea, a satisfacción de la autoridad de aplicación.- Art. 24: Las operatorias de venta de la totalidad de las parcelas resultantes del proyecto de loteo se instrumentará de la siguiente forma: a) Firma de Boleto de Compra Venta: En el mismo se determinará el valor particular de venta y la forma de pago. En dicho acto se abonará el anticipo.- b) Posesión: Se otorgará la posesión de los lotes a favor de los beneficiarios en un plazo no mayor a 90 días corridos, a contar desde la fecha suscripción del boleto de compra venta.- c) Escritura Traslativa de Dominio: La misma se suscribirá en un plazo no mayor a los 60 días de cumplimentadas las exigencias jurídico-administrativas para tal fin y la aprobación final del proyecto en los organismos que correspondan.- Art. 25: Las operatorias de escrituración se realizarán con la intervención de la Escribanía General de Gobierno, respecto de los lotes comprendidos en los artículos 13, 14 y 16. A tales efectos declárense de interés social las operatorias sobre dichos inmuebles en los términos de la Ley 10.830.- Art. 26: Se establecerá un fondo de garantía social tendiente a la sustentabilidad financiera del programa mediante la percepción en cada cuota del equivalente al 0,1% del valor de venta lote, respecto de los lotes a los que hacen mención los artículos 13, 14 y 16.- Art. 27: El fondo de garantía será de carácter no reembolsable y de afectación prioritaria a solventar el sistema en caso de falta de pago de cuotas. Dicho fondo será administrado por la autoridad de aplicación, y su finalidad será el pago de cuotas, y / o de mejora de infraestructura de los espacios públicos del parcelamiento. El fin y los alcances del mencionado fondo serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo Municipal.- Art. 28: Créase el fondo de afectación a Programas de Soluciones Habitacionales (PSH), el cual tendrá por finalidad solventar la producción de suelo social urbano. Dicho fondo se conformará con los ingresos provenientes de la venta de los lotes a los que hace mención el art 13 (5%) y las partidas presupuestarias que oportunamente se le asignen.- Art. 29: El fondo de afectación a Programas de Soluciones Habitacionales (PSH) será administrado por la autoridad de aplicación y reglamentado sus alcances y operatoria por el Departamento Ejecutivo Municipal.- Art. 30: Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos de accesibilidad: a) Constituir un

/////

/////

- cuatro -

grupo familiar. b) El solicitante de nacionalidad argentina o extranjero nacionalizado argentino deberá acreditar residencia inmediata anterior, justificable y comprobable en el partido de Capitán Sarmiento por un período mayor a 5 años. c) No ser titular de inmuebles. d) Contar con capacidad económica financiera para afrontar el pago de las obligaciones dinerarias a su cargo. e) No ser beneficiario de ningún programa Nacional, Provincial o Municipal de soluciones habitacionales.- Art. 31: Los Desarrolladores deberán cumplir con los siguientes requisitos de accesibilidad al programa: a) Ser titular dominial de inmuebles sin restricciones de dominio, embargos o inhibiciones. b) Contar con capacidad económica financiera para el desarrollo del proceso de urbanización.- Art. 32: El inmueble a lotear deberá cumplir con los siguientes requisitos de accesibilidad al programa: a) Ser apto para la urbanización y constitución de asentamientos humanos.- b) Contar con servicios de infraestructura básica o que pueda llegar a tenerlos en un plazo no mayor a 10 años, conforme el plan director de infraestructura municipal.- c) Contar con una superficie mayor a 10.000 m2.- Art. 33: Son obligaciones de los beneficiarios: a) Destinar el inmueble a vivienda familiar única y permanente. b) Abonar en tiempo y forma el pago de las cuotas. c) No modificar el destino social del inmueble. d) Realizar trabajos de mejoras al inmueble, en un plazo no mayor de 90 días, a contar desde el otorgamiento de la posesión, bajo apercibimiento de resolver la operación.- Art. 34: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.- Art. 35: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos aquellos aspectos que no estuvieran especificados en la presente ordenanza.- Art. 36: De forma.- Fdo. por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González - Negri – Oberti - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vazquez Acatto – Vidal.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2499/2018).-----

Nro. 1654: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 5973, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: El proyecto de Ordenanza presentado por los bloques del Socialismo y Gen, por el que se crea una Casa de Refugio de Tránsito para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar; y Considerando: La sanción y reglamentación de la Ley Nro. 26.485 - Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y en el marco de la Ley 10.058, de Violencia Familiar; Que la ley 26.485 que en su artículo 4, expresa: “Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal...”; Que la Ordenanza Nro. 2196/2014 ha creado un Observatorio Municipal de la Violencia de Género, como órgano integrador de las políticas contra la violencia de género que se lleven a cabo en el ámbito del Partido de Capitán Sarmiento, bajo la orientación de una Comisión Directiva a integrarse por el Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo a través de las secretarías y direcciones pertinentes, las organizaciones no gubernamentales e Instituciones que tengan como objeto la problemática de la desigualdad y violencia contra la mujer, a constituirse a tal fin; Que existen antecedentes comunitarios que ponen el manifiesto la celeridad para el abordaje integral de esta problemática; Que la violencia de género es un problema con consecuencias sumamente negativas para las familias y se evidencia en crecimiento cuantitativo y cualitativo; Que la violencia contra las mujeres empieza a ser una preocupación pública en la década del '80, cuando las instituciones públicas y privadas toman conciencia de la magnitud del problema social que significaba que las mujeres sean violentadas en su propio hogar. En esa década, las Naciones Unidas reconocieron a la violencia contra las mujeres como el crimen encubierto más numeroso del mundo; Que algunas de las situaciones a que se ven expuestas las víctimas de violencia familiar constituyen sin duda riesgo para su vida; Que la violencia es un problema de derechos humanos porque interrumpe el desarrollo integral de las personas, porque vulnera la integridad física, psicológica y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, y porque atenta contra la vida, pues muchas mujeres -luego de vivir años en situaciones violentas- son asesinadas o ellas mismas se quitan la vida; Que en determinadas circunstancias la víctima debe abandonar temporalmente su hogar en resguardo de su integridad física y psíquica; y en la mayoría de los casos al no encontrar contención ni vínculos sólidos en su entorno familiar y social, debe esta regresar al hogar con el consecuente riesgo y repetición de la situación de violencia; Que la exclusión del golpeador del hogar por

/////

/////

- cinco -

parte de la justicia, no garantiza seguridad para las víctimas; Que a partir del reconocimiento de estas cuestiones surge la necesidad por parte del Estado de impulsar políticas y acciones con programas y planes específicos que orienten a la resolución de esta problemática específica; Que debe el Estado y los gobiernos garantizar la concreción de una casa refugio, espacio donde se podrá realizar el apoyo, contención, capacitación y valorización de las mujeres en situación de riesgo y los hijos menores a cargo de la misma, siendo su ubicación física desconocida para el resto de la población, evitando que el agresor pueda ubicar a la/s víctima/s; Que las casas de refugio proporcionan alojamiento seguro para mujeres y niñas en riesgo o que han padecido violencia, aunque ofrecen mucho más que un mero lugar seguro donde hospedarse. Los refugios proporcionan aspectos esenciales de protección, servicios y recursos que permiten a las mujeres que han sido maltratadas, y sus hijos e hijas, sobreponerse de la violencia, reconstruir su autoestima, y dar los pasos para restablecer una vida con autodeterminación e independencia; Que las casa de refugio son lugares que salvan vidas. El papel primordial de las casas es acoger a mujeres que viven violencia y requieren urgentemente un lugar para salvaguardarse. Son espacios temporales que brindan protección, seguridad y atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas afectados por la violencia de género en la familia, con la finalidad de aportar a su autonomía y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase una Casa Refugio de Tránsito para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar; de acuerdo a los siguientes objetivos: Objetivo General: Crear un espacio de contención y protección para mujeres y sus hijos, víctimas de violencia, que estén atravesando por graves situaciones de riesgo psicológico, físico, espiritual, social, sexual y económico; a fin de que puedan encontrar recursos alternativos que permitan resolver sus conflictos y empoderarse. Objetivos específicos: Atención del trauma, elaboración psíquica de la situación de violencia y reinserción social a través de: Reducción del riesgo psicofísico. Reinserción social de la mujer. Asesoramiento y patrocinio gratuito. Trabajo transdisciplinario con el nosocomio local para atención médica y psicológica de la familia en riesgo, y con todas las instituciones referentes de las familias. Conformación de redes que faciliten la resolución de las necesidades de los residentes tanto en estadía en Refugio como luego del egreso.- Art. 2: La Casa Refugio funcionará en la órbita orgánica-funcional del Departamento Ejecutivo, quien organizará la estructura operativa de funcionamiento y sus normas reglamentarias con la finalidad de optimizar los recursos humanos y materiales existentes, a fin de constituir la instancia de protección inmediata ante la situación de riesgo de la víctima, siendo el referente institucional abierto donde se le brindará contención.- Art. 3: La Casa Refugio de Tránsito para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar deberá contemplar no sólo la resolución de las necesidades prácticas de las víctimas, sino también cumplirá con las siguientes funciones: a) Brindar albergue transitorio a la víctima, cuyo término de permanencia será determinado por los diagnósticos y acciones de los profesionales intervinientes en el ámbito de dependencia. b) Brindar herramientas para que tanto la mujer como sus hijos puedan salir resilientes de esta situación.- Art. 4: Las mujeres asistidas en la Casa Refugio tendrán prioridad en los planes y programas de capacitación y/o laborales implementados; o subsidios desde el ámbito nacional, provincial o municipal.- Art. 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de gastos vigente, a los fines de la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio de Tránsito de Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.- Art. 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante las autoridades de la provincia de Buenos Aires y la nación Argentina las partidas presupuestarias para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio de Tránsito de Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.- Art. 7: De forma.- Fdo. por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González - Negri – Oberti - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vazquez Acatto – Vidal.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2500/2018).-----

Nro. 1655: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 5483, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto y Considerando: Que con fecha 06 de julio de 2015 ingresó a este H.C.D. un proyecto de ordenanza de los bloques Socialista, Gen y U.C.R., estableciendo que el Presupuesto Municipal del año 2016 se confeccione bajo la modalidad de presupuesto participativo; Que a lo largo del tiempo se ha discutido en comisión el objetivo del proyecto, no habiéndose arribado a acuerdos para compatibilizar lo propuesto con lo

/////

/////

- seis -

que establece la Ley Orgánica Municipal sobre la elaboración del Presupuesto de Gastos del Municipio; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Rechazar el Proyecto de Ordenanza del Expediente Nro. 5483.- Art. 2: Girar al archivo el cuerpo del Expediente Nro. 5483.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González - Negri – Oberti - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vazquez Acatto – Vidal.-

(Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 550/2018).-----

Nro. 1656: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 5660, por el que se propone la aprobación del siguiente texto. Visto y Considerando: La Nota presentada en el año 2016 por la Cooperadora del Hospital Municipal San Carlos, solicitando al D. E. realice una auditoría general de ingresos y egresos de dicho nosocomio; Que con fecha 28 de julio de 2016 se recibió en el H.C.D. una nota del D. E. solicitando una prórroga para la elaboración del requerimiento; Que atendiendo este H.C.D. que la información solicitada se encuentra comprendida en la rendición de cuentas correspondiente a dicho año, el pedido no reviste actualidad y no existen razones para continuar su tratamiento; Por cuanto, se solicita la aprobación del pase al Archivo del H.C.D.- Fdo. por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González - Negri – Oberti - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vazquez Acatto – Vidal.-

(Se aprueba. Se gira al Archivo del H.C.D.).-----

Nro. 1657: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 5773, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto y Considerando: Que con fecha 21 de setiembre de 2015 los bloques del Socialismo y Gen presentaron un proyecto de ordenanza, declarando la emergencia vial rural municipal por el término de 12 meses; Que si bien el Municipio debe brindar la contraprestación adecuada, realizando el mantenimiento y reparación de caminos para su óptima transitabilidad, y que en la actualidad no se ha logrado una continuidad en los trabajos, se están estudiando alternativas viables para mejorar las condiciones de transitabilidad de los distintos caminos rurales, habiéndose contratado equipos para este fin; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Rechazar el Proyecto de Ordenanza del Expediente Nro. 5773.- Art. 2: Girar al archivo el cuerpo del Expediente Nro. 5773.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González - Negri – Oberti - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vazquez Acatto – Vidal.-

(Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 551/2018).-----

Nro. 1658: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia a los Exptes. Nros. 5975 y 5976, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto y Considerando: Las Notas presentadas por los propietarios de las radios FM Universo, FM 10, FM Cielo y FM Amistad, solicitando la exención del pago de la Tasa por Inspección de Antenas y Soporte de Radiofrecuencia y Telecomunicaciones, establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva; Que el Capítulo XXII de la Ordenanza Fiscal vigente, Tasa por Inspección de antenas de Radiofrecuencia, Radiodifusión y Tele y Radiocomunicaciones, en su Art. 260 establece que la tasa se abonará por cada antena y estructura de soporte autorizada, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva Anual; Que los responsables de esta tasa y obligados al pago son las personas físicas o jurídicas permisionarias de las instalaciones de antenas y sus estructuras de soporte; Que esta Comisión en la última reunión realizada ha invitado al Director de Comercio y de Ingresos Municipales para estudiar dichas solicitudes, habiendo manifestado que el Tribunal de Cuentas ordenó al municipio la facturación y cobro de la tasa respectiva, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente; con la advertencia de multa para los funcionarios responsables en caso de no cumplir las formalidades de la ley al verificarse los hechos imponibles; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Rechazar las solicitudes de los Expedientes Nros. 5975 y 5976.- Art. 2: Girar al archivo el cuerpo de los Expedientes Nros. 5975 y 5976.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González - Negri – Oberti - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vazquez Acatto – Vidal.-

(Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 552/2018).-----

/////

/////

- siete -

PETICIONES PARTICULARES:

Expte. Nro. 6052: Corresponde a Nota presentada por el Pastor Ramírez y el Párroco Padre Talijancic, solicitando se declare de Interés Municipal la Marcha por la Vida, realizada el día 20 de mayo de 2018.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Voy a pedir que esta nota se pase a comisión para ser tratada por el Concejo en Pleno en comisión.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Sin prejuicio de que en lo personal acompaño la moción del Conc. Sánchez, no quería dejar de decir en esta oportunidad -porque el hecho de estar hoy sentada acá, y sin ánimo de ser autoreferencial teniendo esta nota enfrente que habla de una manifestación hecha en nuestra comunidad por parte de sectores religiosos en cuanto a una temática que se está discutiendo actualmente en el ámbito legislativo y que a muchas nos tuvo en vilo toda la noche- no quería perder la oportunidad de decir que estoy orgullosa de lo que está pasando nuestro país, de lo que están manifestando legisladores y legisladoras. Y desde ese lugar me parece que viendo cómo fue el resultado de la votación que fue muy pareja y no se sabía cuál iba ser su resultado hasta último momento en la Cámara de Diputados, sin favor de sostener el aborto clandestino o el aborto despenalizado, legalizado en nuestro país; me parece que desde nuestra comunidad tampoco estamos en un lugar de poder manifestarnos en nombre de toda la comunidad. Eso me hizo preguntarme muchísimo respecto del lugar que ocupamos en estas bancas y qué es lo que representamos; y no me siento en potestad de hablar en interés de toda la comunidad respecto de esta temática sin ir en perjuicio del pensamiento también de muchos y muchas que forman parte de nuestra comunidad. Solamente quería hacer esta aclaración. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Sánchez, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para el tratamiento de Concejo en Pleno).-----

Expte. Nro. 6053: Corresponde a Nota presentada por el Centro de Educación de Adultos Nro. 701, acercando una propuesta sobre el reparto de la leña producto de podas para para cocinar o calefaccionar hogares.-

Conc. PETZ. Sra. Presidente: Como fue bien fundamentado, es un pedido que está muy bien redactado; he estado observando algunos detalles que señala, como que mucha gente todavía procede a la quema de ramas y hojas y esto sigue siendo un perjuicio para la comunidad en cuanto a la contaminación que genera, a la contaminación visual, al olor que provoca. Tengamos también en cuenta el costo de la leña como se menciona en la nota, leña que mucha gente utiliza para calefaccionarse, más en estas épocas invernales de bajas temperaturas. Lo más importante de todo es destacar esta propuesta que fue una idea trabajada con los alumnos del Centro de Adultos y con sus docentes; mostrándonos el compromiso con los problemas de nuestra comunidad. Desde ya una felicitación a estos alumnos, y pido el acompañamiento de los demás ediles para el pase a comisión. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Nosotros vamos a acompañar el pase a comisión; celebramos que los alumnos junto con la profesora hayan tenido esta iniciativa, pero sabemos que existen diferentes ordenanzas y por eso pedimos el pase a comisión. Además me gustaría que ellos participen de la reunión, para que lo trabajemos juntos. Sabemos que hoy se está desarrollando la autopista y que existen familias van a buscar leña a la ruta, por eso podríamos ver cómo lo ayudamos, porque sabemos que por la traza de la ruta también se están cortando árboles y tenemos otro factor más para que ellos puedan juntar leña. Tenemos que ver cómo lo reglamentamos, junto con la moción del Conc. Petz pienso que tendríamos que invitar a la gente de Centro de Adultos y trabajarlo en conjunto. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Petz, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

EXPEDIENTES INICIADOS:

Expte. Nro. 6054: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el cual se efectúa la donación de dos vehículos municipales en desuso en favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza es muy importante, considerando la actividad que realizan los Bomberos Voluntarios, propongo acompañar la donación de estos

/////

/////

- ocho -

dos vehículos que están en desuso, ya que ellos los van a poder utilizar para hacer sus prácticas. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación de dicho proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2501/2018).-----

Expte. Nro. 6055: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Alianza Progresistas, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, se proceda a realizar en forma urgente el arreglo del bache existente en Avda. Rivadavia y calle Colón de nuestra Ciudad.- Art. 2: De forma.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Este es un pedido realizado por los vecinos del lugar, ya que en intercepción de Avda. Rivadavia y calle Colón hay un bache bastante importante que lleva mucho tiempo, y teniendo en cuenta que la calle Colón se ha convertido en una calle de alto tránsito sobre todo en horario escolar -recordemos que allí se encuentra la Escuela de Educación Secundaria Nro. 3, a la vuelta está el Consejo Escolar- esto hace que muchas veces al ser una calle angosta los que circulan en sentido hacia la calle Colón tengan que pasar por arriba del bache. Teniendo en cuenta que se hicieron bacheos en la calle Colón en general, y que tenía un pedido de otras arterias sobre Colón y sus intersecciones como Vicente López que ha sido solucionado; es simplemente pedir que se proceda al arreglo de este bache en Avda. Rivadavia y Colón. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Nuestro bloques van a acompañar este proyecto, como ha expresado el Conc. Petz se ha llevado a cabo todo un programa de bacheo que estaba previsto y no se pudo culminar; se han completado dos chasis -once toneladas de material caliente- y queda un chasis más para llegar a completar el bacheo que estaba previsto, llevando a cabo esto se hará la Avda. Rivadavia y Colón. Como ha expresado el concejal es muy importante, porque obviamente hay un tránsito bastante fluido en esa arteria. Quería explicar esto, lo que se llevó a cabo se hizo con el material que había en ese momento. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1587/2018).-----

Expte. Nro. 6056: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Alianza Progresistas, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, dé cumplimiento a lo establecido por Ordenanza Nro. 2327/2016, procediendo a colocar la señalización en los vestuarios del Polideportivo Municipal Jorge Milichich, con los nombres de “Gerardo Claudio Pereyra” y “José Ramón Diéguez”.- Art. 2: Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, realice el mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones del predio polideportivo.- Art. 3: De forma.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Indudablemente ha pasado un tiempo, la ordenanza fue aprobada el 26 de mayo de 2016, y dado el tiempo transcurrido y que no se ha hecho nada en ese aspecto, sería importante proceder a la limpieza y al mantenimiento de los vestuarios. No pretendo más que eso, es algo simple: Buscar una fecha cierta para que se realice este homenaje y colocar las placas en los vestuarios con los nombres de estas personas que tanto se lo merecen. Y quiero destacar a Gerardo Claudio Pereyra y José Ramón Diéguez, dos personas que con todo lo que han hecho por el deporte en Capitán Sarmiento sin duda merecen, tanto ellos como sus familias, este homenaje. Así que traslado esta inquietud al Departamento Ejecutivo y solicito el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Agradezco al Conc. Petz porque en algo me toca, he hablado con el Director de Deportes Javier Parra sobre esto y había quedado en que se haría cuando se terminara; -todavía no estaban terminados los vestuarios- y se iban a colocar los nombres de mi padre y de mi amigo Gerardo Pereyra; hay razón en decir que trabajaron mucho por el fútbol en Capitán Sarmiento cuando todavía era la cancha de la Liga Deportiva y hoy es el Polideportivo Municipal. Javier Parra me dice que lo van a realizar en corto plazo; he ido al polideportivo y siempre están los chicos realizando actividades de educación física de diferentes escuelas, y el

/////

/////

- nueve -

director de deportes consideraba que a veces no tienen el tiempo para poder realizar la limpieza como se debe; pero que también es importante que cada uno que vaya cuide su lugar, porque el polideportivo es de todos. Gracias Concejal Petz, pero pronto seguramente tendrán los nombres los vestuarios tanto locales como visitantes. Gerardo en este caso está con nosotros y lo podrá ver, mi padre seguramente en algún lugar también lo podrá ver. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1588/2018).-----

Expte. Nro. 6057: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Cambiemos, creando una Campaña de Adopción y Tenencia Responsable de Perros y Gatos bajo el lema “Hogares Amigos”.-

Conc. VIDAL: Sra. Presidente: Sabemos que son muchos los perros y los gatos en situación de calle, y que por diversas circunstancias no se encuentran al cuidado de personas responsables que le den la merecida atención o puedan albergarlos en situación de tránsito. En nuestro municipio existen diversas entidades dedicadas al proteccionismo animal, y la tenencia de animales es un hábito culturalmente muy extendido entre los vecinos de Capitán Sarmiento, ya sea por compañía y ocio, seguridad, beneficios terapéuticos. El cuidado de un animal doméstico implica responsabilidad, tiempo y considerar destinar recursos económicos, el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal dice que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales. Dicha declaración en su artículo tercero apartado c, manifiesta que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre, y esta difusión se encuadra dentro de los objetivos de la Ordenanza Nro. 2172/2014 de tenencia responsable de animales de compañía. En nuestro proyecto en el artículo 1 dice: Créase y ejecútase, a través de la Dirección de Bromatología y Control Veterinario, una Campaña de Adopción y Tenencia Responsable de Perros y Gatos bajo el lema Hagamos amigos. Desde la Dirección de Bromatología y Control Veterinario se convocará a participar de la misma a fundaciones y entidades no gubernamentales en general, dedicadas al proteccionismo animal; quienes ofrecerán los animales que albergan en tránsito en distintos espacios públicos para conectarlos con potenciales adoptantes. La Municipalidad de Capitán Sarmiento a través de la Dirección de Bromatología y Control Veterinario definirá fechas en las cuales periódicamente, se realizarán jornadas de adopción en diversas plazas de la Ciudad. La Municipalidad de Capitán Sarmiento articulará a través de sus canales oficiales de comunicación, la difusión adecuada para las jornadas mencionadas en el Artículo 3 de esta ordenanza, y se llevará delante de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 2172/2014 de tenencia responsable de animales de compañía. Voy a pedir el pase a Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Vamos a acompañar este proyecto, lo único que solicitamos es que se convoque a la Directora de Bromatología, ya que la misma se encuentra haciendo muchos trabajos con respecto a los animales; se están haciendo castraciones y sabemos del trabajo que hace junto a la agrupación Huellitas y todo lo que llevan adelante las chicas con un muy buen criterio; por lo tanto las invitaremos para que ellas participen de la reunión de comisión. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vidal, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

Expte. Nro. 6058: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Cambiemos, creando un Programa de Promotores Ambientales.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Este proyecto se debe a un programa de promotores ambientales que propone nuestro bloque, considerando que la educación ambiental constituye la puerta de entrada hacia la promoción del cuidado del ambiente. La formación de sujetos críticos y reflexivos respecto de su relación con el ambiente admite sembrar y consolidar los valores que tracen el camino hacia un desarrollo sustentable; teniendo en cuenta que la educación no formal y la educación informal constituyen herramientas de sensibilización y concientización de gran alcance, también teniendo cuenta que la gestión integral de residuos sólidos urbanos conlleva a un cambio cultural y que es responsabilidad del Estado impulsarlo y acompañarlo. Por eso es que

/////

/////

- diez -

estamos presentando este proyecto de ordenanza que en su artículo 1 establece la gestión integral de residuos urbanos mediante la instauración de un programa de promotores ambientales. Los promotores ambientales serán concientizadores de la población, difusores de la gestión integral de residuos y de sensibilización ambiental de la ciudadanía. La autoridad de aplicación de la presente es el organismo competente en materia de ambiente del municipio, la cual a su vez deberá conformar un comité coordinador integrado por personal idóneo en temas ambientales y educativos y recursos necesarios para llevar adelante la labor. Este comité coordinador realizará las convocatorias necesarias para formar y mantener un cuerpo de promotores ambientales, y diseñará los materiales didácticos y capacitaciones para su formación. Se entiende por educación no formal aquella enseñanza que tiene objetivos no específicos, cursos cortos que se desarrollan normalmente en instituciones no necesariamente educativas; mientras que educación informal comprende aquella acción que se realiza desde ámbitos no necesariamente didácticos de forma no intencionada, corresponde a un proceso de aprendizaje continuo y espontáneo, es un hecho social. El aprendizaje de una persona con el ambiente incluye a la familia, amigos y lo que la rodea, y al finalizar el aprendizaje no se obtiene ningún certificado que demuestre lo aprendido. En el programa de promotores ambientales, en el artículo 5 estamos diciendo que el programa de promotores ambientales constará de dos fases, cursos de formación y capacitación. El comité coordinador dispondrá del personal que impartirá horas teóricas sobre voluntariado ambiental, sensibilización, dinámicas de grupo y sobre la temática de la gestión integral de residuos sólidos urbanos. Acciones: los promotores ambientales participarán en actividades de comunicación ambiental mediante visitas puerta a puerta para explicar la separación en origen, con presencia en eventos, charlas en escuelas y otras instituciones, relevamientos sobre temas puntuales, presencia en esquinas crónicas y presencia en lugar de alta circulación. Pido el pase a la comisión correspondiente. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. del Mármol, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y Medio Ambiente).---

Expte. Nro. 6059: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, creando el Programa de Conciencia Ambiental sobre manejo responsable de residuos en Capitán Sarmiento.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: La intención de este proyecto es brindar una herramienta más para desarrollar la conciencia ambiental de los vecinos de Capitán Sarmiento; sabemos que nuestro distrito ha logrado muchos avances con respecto al tratamiento de residuos sólidos urbanos, desde la instalación de la planta de Residuos Sólidos Urbanos, desde la generación de diferentes capacitaciones como fue la capacitación de generación 3 R brindada por el OPDS a docentes y directivos, y la colocación de diferentes puntos limpios y estaciones ambientales en instituciones, escuelas, plazas etc.; además de la colocación de diferentes contenedores en distintos puntos de la Ciudad. También la buena predisposición por parte del municipio para realizar un cronograma de recolección de residuos donde se establece “los martes sólo secos”, ya que esto fomenta la separación en los hogares de los residuos secos y húmedos. Pero con todo esto sabemos que recién iniciamos un largo camino, y sabemos que a pesar de todo continuamos observando acumulación indebida de residuos y chatarras que es arrojada por vecinos y vecinas generando micro basurales. Es una demanda reiterada de la comunidad la solución de estas cuestiones, que no sólo implica un riesgo para la salud de la población sino que además genera problema con los desagües y el escurrimiento de agua cuando tenemos períodos de intensa lluvia, como sucedió en el mes pasado. Por eso pensamos en la creación del siguiente programa que lo denominamos “Conciencia Ambiental”, donde su autoridad de aplicación sería la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente junto con la articulación de diferentes direcciones, como la Dirección de Salud, la dirección de Seguridad y Tránsito, la Dirección de Producción y Empleo y de Prensa y Difusión; aquí tenemos como objetivo hacer más efectiva la recolección de residuos domiciliarios, evitar vuelcos clandestinos y la generación de basurales a cielo abierto, erradicar los basurales los micros basurales existentes, así como sensibilizar y concientizar a la población de diferentes problemas asociados a la excesiva generación de residuos y su inadecuada gestión. Es difundir los beneficios de la generación integral de residuos sólidos urbanos, generar toma de conciencia, cambio de hábitos y efecto multiplicador en la población sobre el significado de la basura, su correcta eliminación y el cuidado de la limpieza;

/////

/ / / / /

- once -

generar una estrategia de comunicación a través de cartelería, folletos, flyers, afiches, etc; y seguir promoviendo la separación hogareña. Además, dentro de este programa coincidimos con el proyecto anterior presentado en que se cree la figura de Promotores Ambientales, y que los mismos sean designados por la autoridad de aplicación, quienes se inscribirían voluntariamente y donde tendrán como función visitar a los vecinos, realizar encuestas, relevar espacios públicos, detectar viviendas en que realiza la campaña de separación activa, fomentar actividades. También vemos necesario dentro de este programa la creación de la figura de los guardianes del medio ambiente, que serán los vecinos que se encarguen de mantener la limpieza y a motivar a los vecinos de su barrio a reciclar y desechar sus residuos adecuadamente. Pensamos también dentro de este programa que los vecinos que participen en éste deban recibir anualmente un reconocimiento por parte del municipio. Sabemos que hoy las escuelas están trabajando en proyectos relevantes con respecto al cuidado del medio ambiente, principalmente dentro del programa Feria de Ciencias, y es por eso que no debemos hacer oídos sordos y darles una herramienta más -como es este programa- a los niños y jóvenes que se sienten interesados por la problemática. Dentro de este proyecto solicitamos que se autorice a la utilización de las cámaras de seguridad ubicadas en el centro de monitoreo de Capitán Sarmiento para el control de lo dispuesto en la Ordenanza 439/89 del Código de Faltas respecto de la identificación de las infracciones contra la seguridad pública e higiene. También mediante este proyecto solicitamos que se utilice una línea telefónica con el objeto de recibir las denuncias y reclamos de los vecinos del servicio de recolección de residuos. Otro de los puntos que vemos factible para llevar a cabo este programa es la creación de un fondo de conciencia ambiental, que estará conformado a través de los ingresos que se generen por las multas y que será destinado a la implementación de dicho programa. Por todo lo expuesto y con el aporte seguramente de los demás ediles para poder enriquecer este proyecto de ordenanza, pido que el pase a la comisión correspondiente y que sea tratado. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Simplemente quisiera reafirmar algunos conceptos bien vertidos por el concejal González, creo que el municipio ha hecho muchos esfuerzos para combatir este flagelo de la basura acompañando con la nueva planta, pero si bien se ha trabajado muy bien en cuanto a las escuelas y a sus diferentes proyectos que llevan ya muchos años, -como Guardianes de la Naturaleza o Tu Manzana Recicla por recordar algunos proyectos, así como también se ha ido a capacitar a las escuelas, a los docentes- los alumnos muestran como bien dijo el concejal y lo van a mostrar en Feria de Ciencias, distintos proyectos relacionados. Creemos que falta concientización en la población en cuanto a respetar esto de sacar la basura como corresponde: Lo seco, lo húmedo, y acompañar con la folletería para capacitar a ciudadanos que quizás no tengan hijos o chicos que vengan de la escuela con esos conocimientos. Sabemos a veces que los chiquitos son los que por ahí más influyen en que reordenemos esto de la basura. Voy a acompañar este proyecto que es bienvenido, al igual que el proyecto anterior, para que todos podamos colaborar y tener un Capitán Sarmiento más limpio y concientizar a todos los vecinos que tenemos que cuidarlo entre todos. Por eso es importante lo que el concejal señalaba, sobre captar mediante cámaras y hacer las multas correspondientes a quienes no cumplan; porque se están dando todos los elementos necesarios para que la gente se concientice y colabore en esto de cuidar nuestro medio ambiente. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Teniendo en consideración que el proyecto que presentamos tiene grandes puntos en común con el proyecto presentado por el bloque de Cambiemos en el que se trató en el Expediente 6058 y que para el mismo ha sido aprobado el pase a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Producción, Promoción Industrial y Medio Ambiente, me parece atinado proponer que este proyecto también sea remitido a la misma comisión, para que sea evaluado por dicha comisión conjuntamente con el otro proyecto. Gracias.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar la Conc. Vázquez Acatto, creo que tiene puntos en común, que en definitiva apuntan hacia la misma dirección; así que sería muy enriquecedor poder aunar criterios y tratarlos en la misma comisión. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. González, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y Medio Ambiente).---

/ / / / /

/////

- doce -

Expte. Nro. 6060: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Visto: El Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Capitán Sarmiento para la instalación del Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA) en nuestra ciudad, las leyes nacionales y provinciales vinculadas a la prevención y atención de las adicciones; y Considerando: Que desde hace varios años se encuentra funcionando dicha dependencia provincial en nuestro distrito, con el objeto de atender a personas afectadas por situaciones de consumo problemático de drogas, o que solicitan asesoramiento; Que dicha dependencia ha sido creada a fin de que en ella intervengan profesionales de diferentes especialidades y con desarrollo específico en la temática; Que poco a poco le han sido recortado los recursos con los que contaba para su normal funcionamiento, que van desde recursos materiales hasta humanos; Que recientemente ha quedado únicamente en funciones una trabajadora social, que por las limitaciones propias de las intervenciones que se encuentra habilitada a realizar, se ha visto obligada a derivar a las personas que concurren al Centro para ser diagnosticadas respecto de internaciones en otras localidades vecinas, como por ejemplo a la Ciudad de Arrecifes; Que ello implica un perjuicio para nuestros ciudadanos/as, que por la circunstancia que atraviesan, se encuentran en una clara vulnerabilidad social, que está siendo agravada por la necesidad de trasladarse, teniendo un Centro disponible en nuestra Ciudad; Que lo anteriormente descripto se contrapone con la pregonada política de gestión promovida por el actual gobierno nacional y provincial; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires disponga de manera urgente el nombramiento de un/a psicólogo/a y de los profesionales técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa para los que el Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA) ha sido creado en la Ciudad de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Remitir copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: De forma.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Como se leyó por Secretaría, este es un proyecto de resolución en el que proponemos que se solicite al Gobierno de la provincia Buenos Aires que disponga el nombramiento de manera urgente de un psicólogo, psicóloga y profesionales técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa para el que fue creado el Centro Provincial de Atención de las Adicciones que tenemos en nuestra Ciudad. Un poco es la oportunidad de plantear este proyecto que tiene que ver con que recientemente hemos aprobado la consulta del Departamento Ejecutivo respecto de la adhesión al programa “Municipios en Acción” planteado desde Sedronar, y estuvimos todos de acuerdo en la importancia que tiene el tratamiento de esta problemática, el abordaje desde un criterio municipal que nos represente, y en donde se participe en la generación de ese plan Municipal desde distintos sectores de la población, organizaciones de la Sociedad Civil, así como nosotros desde el lugar del Honorable Concejo Deliberante y las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo. También, recientemente organizado por la Dirección de Salud Municipal, se realizó un encuentro con técnicos del Sedronar en donde se abordó la problemática, fueron invitadas distintas instituciones de nuestra comunidad, y tuvimos la oportunidad algunos de nosotros de poder presenciar una capacitación o un abordaje de desde dónde iba a ser planteado este programa, que apunta específicamente a la prevención y al trabajo respecto de disminuir la demanda por contraposición a lo que implica el ataque de la oferta, respecto de los estupefacientes. En esa jornada se trabajó conjuntamente con quien hoy integra el Centro Provincial de Atención a las Adicciones, que es una trabajadora social y es la única que se encuentra actualmente cumpliendo funciones, lo que hace que ese centro no esté desarrollándose en la manera, en la medida para lo que fue creado, y con el objetivo que fue creado; porque es necesario para la atención de la problemática sobre todo desde la prevención, o trabajar con las personas involucradas con esta problemática desde un abordaje profesional, donde haya un equipo técnico consolidado. En este caso tenemos una oficina provincial atendiendo en nuestra localidad, con una sola persona que es una trabajadora social; esta situación viene dándose desde fines del año pasado. Desde el Departamento Ejecutivo sabemos que acá se han hecho reiterados reclamos al Ministerio de Salud Provincial para que por favor disponga de los recursos necesarios para que este centro funcione en la manera que tiene que funcionar, porque el hecho de que esté funcionando como funciona hace que determinados

/////

/////

- trece -

vecinos y vecinas de nuestra localidad tengan que ser trasladados a la ciudad de Arrecifes para poder efectuar el diagnóstico respecto de las internaciones, lo cual nos parece sumamente gravoso y perjudicial para ciudadanos y ciudadanas de Capitán Sarmiento; implica un perjuicio para nuestra ciudadanía con el agravante de considerar las circunstancias que atraviesan, entendiendo que se encuentran en una clara vulnerabilidad social que se agrava por este hecho de tener que asumir el costo de trasladarse a otra localidad, teniendo un centro de atención a las adicciones en nuestra localidad. Nos parece que esta desatención por parte de la provincia de Buenos Aires en una problemática tan importante como la que por otro lado se pregona ser política de Estado; pareciera ser que el foco está puesto únicamente en las cuestiones de oferta y en los ámbitos de seguridad. No estamos de acuerdo con eso, y también desde esa óptica solicitamos esto mismo, que se garantice el cumplimiento de funciones por parte de los profesionales técnicos necesarios para que el Centro de Atención a las Adicciones de Capitán Sarmiento funcione en beneficio de toda la comunidad. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación de la presente resolución. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 702/2018).-----

Expte. Nro. 6061: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando al Director Nacional de Vialidad la disposición de manera prioritaria de un mejor y más franco acceso a la localidad desde un intercambiador en calle Antártida Argentina y la autopista a construirse.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidenta: Este proyecto de resolución trata de acompañar un pedido hecho por el Departamento Ejecutivo el día 11 de abril de 2018. Sabida es la construcción que se está llevando a cabo de la autopista Pilar - Pergamino y el avance que está teniendo. Desde el Departamento Ejecutivo se prevén algunos pedidos de algunas solicitudes que se van llevando a cabo con respecto a la accesibilidad desde la autopista hacia nuestro distrito. El pedido puntual que ha hecho el D. Ejecutivo dice expresamente que la propuesta es generar un acceso pavimentado con todas las obras complementarias que en tal caso correspondan a desagües pluviales, iluminación, semaforización, demarcación, forestación etc. Desde ya abarca la mencionada calle Antártida Argentina en su intersección con Avda. Alem hasta Avda. Roque Sáenz Peña, así como también las intersecciones en aquellos tramos que unen la actual traza de la Ruta 8 con la Avda. 29 de junio y otros a observar; todo ello al fin de restituir un nivel de accesibilidad acorde a los requerimientos de la actual trama urbana de la ciudad de Capitán Sarmiento y su futuro desarrollo urbano; el cual queda absolutamente condicionado de no efectuarse las correspondientes acciones en ésta única y definitiva instancia. Este es el pedido que se hace, y nuestros bloques con este proyecto de resolución proponen acompañar el pedido realizado por el D. Ejecutivo. Todos sabemos que desde Nación cuando hay en este caso una autopista o una traza vial, lo que se trabaja fehacientemente es en la traza en sí. Acá al tener un solo lugar de accesibilidad de la autopista hacia nuestra localidad, después nos encontraremos con que todo va a llevar a un cuello de botella que nos va a generar un problema de tránsito bastante importante. Cuando en este pedido se hace mención a restituir la accesibilidad acorde a la traza prevista, si tomamos en cuenta la Ruta 8 hoy tenemos tres ingresos directos a nuestra ciudad y tenemos siete accesos secundarios, si observamos lo que es la traza de la ruta 8 nos damos cuenta a qué se refiere este pedido desde el Departamento Ejecutivo. Una parte importante es la calle Antártida Argentina que hace una forma de Y en lo que es casi el acceso a la ruta 8, y daría un acceso muy importante -si eso se podría llevar a cabo- hacia lo que es la avenida Mitre y lo que es la avenida Roque Sáenz Peña. También se prevé con este pedido que se le hace formalmente a la Dirección de Vialidad Nacional la pavimentación e iluminación urbana de estos lugares, y cuando decimos iluminación urbana sería desde donde nace la avenida 29 de Junio sobre Ruta Nro. 8 hasta donde termina la Avenida 29 de Junio. Y algo muy importante es una zona de banda de servicios de ruta que se prevé a futuro por el desarrollo urbanístico que se va a llevar a cabo en la zona de ruta. Significaría desde la bajada del puente hasta la intersección de Alem y Antártida dejar una banda en la cual se pueda prever una terminal de ómnibus, centro de bromatología, estación policial y áreas de servicio de toda índole. Este es el pedido que se le hace formalmente a Vialidad para que se pueda llevar a cabo en tiempo y forma, porque una vez que

/////

/////

- catorce -

se termine la obra vial si eso no se previó después nos queda toda esta problemática a solucionar desde el Concejo y desde el Departamento Ejecutivo. Podemos tener el acompañamiento de Vialidad para llevar a cabo todas estas mejoras que hacen nada más ni nada menos que a la calidad de vida de nuestros vecinos y de nosotros mismos. El pedido del Departamento Ejecutivo acompañado por todos los concejales es para que esto se tenga en cuenta y se pueda llevar a cabo; así que voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Quiero anunciar que este pedido ya fue elevado a Vialidad Nacional para que se tomen los recaudos necesarios. Sabemos que se está trabajando en este proyecto y todo lo que se haga es para el bien de la comunidad. Gracias.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:26m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Quería remarcar desde nuestro bloque o por lo menos desde mi lugar, que no voy a acompañar este proyecto de resolución. Hace uno o dos meses atrás desde el Departamento Ejecutivo han elevado copia al Concejo Deliberante de este pedido que se hace al Director Nacional de Vialidad. Nuestro bloque tiene encuentros semanales y nos reunimos con el Director Javier Iguacel, y esto ya está en el área de proyectos de Vialidad Nacional. Y si del D. Ejecutivo ya se lo propusieron, les pido a los demás concejales ya que acompañamos estos proyectos que también acompañen nuestros pedidos, como el mantenimiento de calles de todos los barrios. Reitero, no vamos acompañar el proyecto de resolución. Gracias.-

(Siendo la hora 11:27m. la Conc. Astorino Hurtado asume la Presidencia).-

Conc. OBERTI. Sra. Presidente: Es un poco contradictorio lo que estoy escuchando, porque el proyecto de resolución es acompañar y reforzar más aún el pedido del Departamento Ejecutivo; no significa que estamos obrando mal, nosotros estamos sabiendo cuáles son las necesidades, las prioridades de nuestro distrito. Nosotros trabajamos para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y no necesariamente vamos a estar de acuerdo siempre en lo mismo. Generamos un proyecto de resolución para acompañar esos pedidos, para reforzarlos. Acá lo que estamos haciendo es pedir que se tenga en cuenta el pedido hecho por el D. Ejecutivo, nosotros estamos al tanto, ya que he dicho cuándo la nota fue elevada el 11 de abril de este año. Es importante que desde Vialidad estén al tanto de cómo queda nuestro distrito si la traza de la autopista no tiene ningún acceso más, solamente la avenida Alem; porque recuerden -y se ve en la traza- la autopista es autopista, no tiene acceso por ningún otro lado, ni en la Avda. 29 de Junio, ni en El Trébol, no tiene acceso. El único lugar de acceso va a ser el puente que se va construir, la verdad es que cuando hablamos estamos hablando de pavimentación, de una zona para servicios públicos, de un lugar para un centro policial, de iluminación de la Ruta 8; porque cuando tengamos el arco que nos va generar la autopista, vamos a tener un acceso mucho más grande en lo que es la zonificación. No acompañar un proyecto de resolución de esta índole cuando estamos hablando de la necesidad que tenemos en Capitán Sarmiento por esta obra tan importante la verdad es que no lo entiendo, será la postura de cada uno. Estamos hablando de la problemática que vamos a tener a futuro. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: En mi caso tampoco voy a acompañar el proyecto, ya que es reafirmar sobre lo mismo un pedido que se hizo el 11 de abril de 2018, creo que estaría bueno dar un tiempo para que las cosas se realicen. En cuanto a lo que expresa el Conc. Oberti, es lógica su preocupación sobre el tránsito, ya que durante estos años hemos visto colapsar el tránsito sobre la Avda. Roque Sáenz Peña o la Avda. Alem sobre todo en horario pico, y nunca se hizo nada al respecto. Creo que habría que esperar el tiempo prudente, ya que el pedido está hecho, está elevado, y es reafirmar más de lo mismo, entonces dejemos que se conteste. Si se hizo el 11 de abril del 2018 creo que los vecinos en otras ocasiones han esperado mucho más tiempo para que se le resuelvan los problemas. Desde mi posición no lo voy acompañar. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Nosotros sabemos que ustedes como bloque tienen buena relación y un trato directo con el administrador de Vialidad, pero con esta resolución no ofendemos a nadie, al contrario recién se nos faltó el respeto diciendo que cuando proponen el arreglo de una calle no lo votamos, siempre hemos votado los pedidos de todos los bloques, nunca hemos dejado de acompañar; pero ahora no nos acompañan a nosotros, parece que es mala palabra lo que pedimos. ¿A quién se ofende? A nadie, es reforzar este proyecto diciendo que los ediles también estamos pidiendo lo mismo, si no existimos ¿para qué estamos sentados aquí? Gracias.-

/////

/////

- quince -

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Quisiera acompañar las palabras de mis compañeros del bloque de Frente para la Victoria, en especial decir que no es solamente un pedido que hacemos. Todas las manifestaciones por parte de este Cuerpo, esta institución, se realizan a partir de lo que nosotros decimos en las sesiones, de lo que decidimos aprobar o desaprobar, esas son las únicas manifestaciones que nosotros hacemos desde lo institucional, como concejales cumpliendo las funciones para la cual fuimos elegidos, representando a la ciudadanía de Capitán Sarmiento y haciéndolo desde este Cuerpo, la institución más democrática que tenemos en nuestra Ciudad. El resto de las manifestaciones que hacemos por fuera, las que hacemos a título personal, a título de partidos políticos o de frentes electorales, las hacemos en nombre propio. Me parece que el pedido, si bien nosotros tomamos conocimiento del pedido que hace el Departamento Ejecutivo respecto de una cuestión que es tan importante para nosotros como lo que es el ingreso a nuestra ciudad y lo que involucra la traza de la autopista a realizarse, es un pedido que realizó el Departamento Ejecutivo y nosotros desde aquí no somos el Departamento Ejecutivo. Y lo que estamos diciendo cuando rechazamos esta resolución es que desde el Honorable Concejo Deliberante no queremos decir nada al respecto; y me parece sumamente atendible que ustedes tengan una relación personal o si se quiere por pertenecer al mismo espacio político con el director Nacional de Vialidad; pero lo que ustedes están haciendo rechazando esta resolución es decir que este Concejo Deliberante no tiene ganas, no quiere, no tiene voluntad de manifestarse respecto de una necesidad de nuestra comunidad; porque este es el espacio donde nosotros debemos expresar nuestra voluntad y manifestar la voluntad de este Cuerpo. En ese sentido me parece también atendible que después la respuesta de Vialidad Nacional no vaya a ser para nosotros, si el proyecto es tenido en cuenta es algo de lo que nosotros no tomamos conocimiento de manera formal porque ni siquiera estamos queriendo emitir la resolución. Por eso la respuesta tampoco va ser para este Cuerpo, en todo caso la respuesta a la nota será para el Departamento Ejecutivo que es quien la remitió; e independientemente de que la obra se realice o no se realice esto en interés de toda la comunidad. Por eso reafirmo la intención del bloque de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria de que nos dejen decir, de que digan, se expresen desde su función y hagan que este Concejo Deliberante en representación de la comunidad de Capitán Sarmiento diga algo, exprese la voluntad y apruebe esta resolución en nombre de todos los Concejales y de toda la comunidad de Capitán Sarmiento. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA, Cinco, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ - NEGRI – OBERTI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA, Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL - PERALTA – PETZ – SANCHEZ – STUTZ –VIDAL. Queda denegado).-----

Expte. Nro. 6062: Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Visto: La Comunicación Oficial recibida por parte del Departamento Ejecutivo en fecha 04 de Junio de 2018, por la que se informa a este HCD de la solicitud remitida al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Roberto GIGANTE, ordenanzas anteriormente sancionadas inherentes a Proyectos de Desagües Pluviales en la Ciudad de Capitán Sarmiento; y Considerando: Que el crecimiento urbano de la ciudad de Capitán Sarmiento, y la innegable variabilidad climática global implican la urgente necesidad de desarrollar un sistema de drenajes pluviales acorde al contexto descripto; Que, en vistas de ello, el Departamento Ejecutivo ha solicitado oportunamente al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de la Subsecretaría de Infraestructura de Hidráulica, ejecute prontamente para la ciudad cabecera del distrito, un Nuevo Proyecto Integral de Desagües Pluviales; Que dicho Proyecto Integral es el paso inicial y previo a la demanda de los fondos que permitan el desarrollo de la citada intervención; Que este requerimiento atiende a la necesidad de propiciar una respuesta que redunde en una mejor calidad de vida para todos los habitantes de nuestro distrito, fundamentalmente para aquellos que actualmente se ven afectados por las inclemencias climáticas; Que se condice además, con las conclusiones a las que se arribó en el marco de la Jornada Intensiva de Capacitación de Gestión Integral de Riesgo de Desastres en Capitán Sarmiento, llevada a cabo el 27 de Abril de 2018, con la presencia de distintas instituciones de nuestra ciudad; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente:

/////

/////

- dieciséis -

RESOLUCION. Art. 1: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires disponga la cooperación para la definición y ejecución de un Nuevo Proyecto Integral de Desagües Pluviales para la localidad de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Remitir copia de la presente y de la nota recibida por el Departamento Ejecutivo -Municipal al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: De forma.-

Conc. OBERTI. Sra. Presidente: Este proyecto trata de acompañar otro pedido del D. Ejecutivo, no es a Vialidad Nacional ni al Director de Vialidad Nacional, sino que es al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la provincia Buenos Aires. La nota está remitida al Sr. Roberto Gigante el 31 de mayo del corriente año. Sabemos de las necesidades que tenemos en nuestro distrito de hacer las obras y las gestiones de todo lo que es hidráulica. En su momento tuvimos unos proyectos encaminados que no se pudieron llevar a cabo para el soterrado de todas estas áreas que tienen dispuestas los desagües a cielo abierto, y no se pudieron llevar a cabo. Hoy necesitamos de acuerdo a la infraestructura, a las obras y a los distintos movimientos urbanísticos que se han llevado a cabo, un nuevo estudio de hidráulica integral con un proyecto para que se pueda generar un nuevo proyecto desde el D. Ejecutivo y así saber los costos de este emprendimiento. Esta es una resolución pidiendo al ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la provincia Buenos Aires disponga su cooperación para la definición y ejecución de un nuevo proyecto integral de desagües pluviales de la localidad de Capitán Sarmiento. Gracias a Dios tenemos un distrito en la zona que debe ser uno de los más privilegiados de acuerdo a su forma para que no suframos inundaciones, no tenemos río cerca, pero no nos tenemos que confiar en el clima y tenemos que ser previsores en este tema para no tener males mayores en el futuro. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Voy a acompañar este pedido, ya que me parece muy importante lo que expresó el Conc. Oberti, más teniendo en cuenta lo planificado por el municipio que seguramente ya tendrá en cuenta cuáles son los principales problemas y emergencias a atender; también desde lo hecho hasta el momento y para solucionar finalmente problemas de muchos vecinos que durante años han estado abandonados, prácticamente. Lo que todos sabemos es que en las calles de tierra los zanjones siguen avanzando, nos estamos quedando prácticamente sin calle en varios lugares y por suerte no tenemos río cerca, porque si no estaría todo ya bajo el agua. Me parece prudente este pedido, para poder atender esas emergencias. Gracias.-

Conc. Del MARMOL: Sra. Presidente: Como bien expresó el Conc. Oberti entendemos la necesidad de que Hidráulica gestione inmediatamente sobre nuestra ciudad; es sabido que nuestra ciudad está creciendo de manera rápida y gracias a Dios se está poblando. Están surgiendo nuevos barrios y a necesidad es urgente, entendemos que tenemos el beneficio de la geografía que juega a nuestro favor, sino el problema hubiera sido mucho más grave. Sabemos que nuestra ciudad ha crecido de manera desordenada en algunos casos, no atendiendo a hidráulica en su momento, y hoy los vecinos lo están padeciendo; creo que es momento de que se haga un proyecto serio, en conjunto y total, para que el problema de los desagües pluviales no llegue a mayores; así que me parece muy necesario lo expresado por el Concejal Oberti. Vamos a acompañar el proyecto. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Vamos a acompañar el pedido. Acá hay reclamos que hace varios años que se vienen haciendo, cada vez tenemos más desagües peligrosos, si uno ve en algunas calles como ser la Avda. Rivadavia hay puentes precarios sobre los desagües para que la gente pueda entrar a sus casas, casas que ya prácticamente no tienen veredas. Estos son reclamos de hace mucho tiempo, y como ha ido creciendo la ciudad hay que hacer más desagües. Deseamos que se pueda realizar esta planificación y que se pueda concretar, porque son muchos años de espera. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 703/2018).-----

Expte. Nro. 6064: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se crea un Sistema de Gestión de Riesgos en Capitán Sarmiento.-

/////

/////

- diecisiete -

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Este es un proyecto que eleva el Departamento Ejecutivo por el que crea un sistema de riesgos en Capitán Sarmiento. Es noble decir que este proyecto tiene su motivación, su origen en una jornada, un taller que se realizó desde el Departamento Ejecutivo al cual fuimos invitados desde este Concejo Deliberante a participar. Este taller se realizó en la Cámara de Comercio hace muy poquito tiempo, y también participaron distintas organizaciones involucradas de nuestra comunidad que tienen que ver con esto de la gestión de los riesgos. Muchos de los temas que se trataron en ese taller y en esa jornada tuvieron que ver un poco también con lo que hablábamos en el proyecto anterior respecto de los desagües pluviales, las zonas de mayor anegamiento que tenemos en nuestra comunidad; cuáles eran los principales riesgos que teníamos en nuestra comunidad y que teníamos que prever algún tipo de sistema que nos permitiera una respuesta rápida y una solución rápida respecto de esos conflictos. En los casos de emergencia por crisis o desastre de riesgos naturales antrópicos según dice el proyecto, esto tiene que ver con aquello generado por los hombres y tecnológicos. En esta jornada participaron bomberos voluntarios, cooperativa de agua, diferentes direcciones del Departamento Ejecutivo como salud, desarrollo social, infraestructura y seguridad y tránsito. En mi caso personal tuve la oportunidad de estar en dicho encuentro sumamente rico, y de lo que surgió allí se pudo ver y dialogar; desde los distintos servicios de emergencia que se prestan en nuestra comunidad, desde la atención de seguridad y policial hasta el servicio de ambulancias, el tránsito de autobombas de bomberos voluntarios y de su prestación de servicio; y a partir de allí se realizó un informe al área de Provincia. Se hizo un informe respecto de cuáles habían sido las conclusiones de esa jornada, ese informe seguramente lo tengamos a disposición en este Concejo Deliberante; y esos son los principios a partir de los cuales estaría motivado este proyecto de ordenanza. Crea un sistema municipal de riesgos en Capitán Sarmiento y como entidad organiza, regula y supervisa todas las acciones, mecanismos e instrumentos definidos por la política de gestión de riesgo del municipio y actores involucrados, Intendente, Concejo Deliberante, órganos de la administración municipal, organizaciones gubernamentales, entidades privadas, públicas y ciudadanos. En el proyecto se define como finalidad establecer la creación de este sistema para las acciones vinculadas a la prevención, reducción y mitigación de riesgos, el alerta temprana y la respuesta y asistencia a la emergencia por eventos de crisis o desastre; y posteriormente la rehabilitación o reconstrucción para mejorar y proteger la vida de los ciudadanos, resguardar bienes, infraestructuras y recursos productivos. Se crea un consejo municipal de riesgo y se establecen distintas funciones como convocar, desarrollar y coordinar las actividades del Consejo Municipal de Gestión en cumplimiento de sus funciones y decisiones diseñar, desarrollar y operativizar el plan municipal de riesgo, elaborar los planes de contingencia, coordinar los componentes del sistema de alerta temprana para eventos e hidro meteorológicos. En lo que respecta a este Honorable Concejo Deliberante propone la creación de una comisión especial para la atención de estas problemáticas y a su vez para el tratamiento y definición de las cuestiones específicas del Plan Municipal de Gestión de Riesgos; y además la generación esos protocolos que nos permitan saber qué función va a cumplir cada uno, en qué momento y qué respuesta debe dar desde su lugar para que sea de manera coordinada y efectiva. Este proyecto nos parece sumamente positivo, no tiene antecedentes normativos en nuestra localidad, sí lo tiene en otras y responde también a los presupuestos de legislación nacional y provincial; por lo tanto nos parece sumamente atinado el tratamiento y a su vez nos parece atendible el hecho de poder analizarlo en comisión, para que todos los bloques tengan oportunidad de tener una mayor aproximación a ese informe -que es el antecedente de este proyecto- y tratar los diferentes artículos que tienen cuestiones específicas respecto de la gestión de riesgos de nuestra comunidad. Pido el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Comparto lo expresado por la Conc. Vazquez Acatto, he participado de esa jornada que se realizó en la Cámara de Comercio, y es bueno que lo pasemos a comisión así están al tanto todos los concejales. Estuvieron todas las instituciones que tenemos que trabajar en caso de riesgo, -porque uno también en el Concejo tiene que estar involucrado- y cada uno se expresó sobre los que cree son los lugares donde hay más riesgos llegado al caso de que pasara alguna urgencia. Pido el pase a comisión para ser tratado por todo el Concejo en Pleno en Comisión. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Estoy de acuerdo con el pedido del Conc. Sánchez para que el proyecto sea tratado por todo el Cuerpo, así que voy a retirar mi moción. Gracias.-

/////

/////

- dieciocho -

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Sánchez, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión).-----

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Solicito pasar a un cuarto intermedio. Gracias.-'

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Negri, resulta aprobada por unanimidad. Se cumplimenta el cuarto intermedio a las 11:54 hs. Siendo la hora 12:03m. se reanuda la Sesión).---

Expte. Nro. 6065: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal se dé cumplimiento a la Ordenanza Nro. 2402/2017 por el que se establece la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los organismos públicos del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante deben tener carácter informativo, educativo y/o de orientación social.- Art. 2: Manifestar al D. E. que el uso indebido de la promoción es considerado -propaganda política, y pasible para las sanciones dispuestas en la Ley Nacional de Ética de la Función Pública Nro. 25188.- Art. 3: De forma.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:26m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Presentamos este proyecto de comunicación ya que es necesario tener una mejor transparencia en el Estado Municipal y que se dé cumplimiento con la Ley Nacional Nro. 25.188 de Ética y Función Pública. Mediante la Ordenanza Nro. 2402/2017 se establece el carácter informativo, educativo o de orientación social de la publicidad de actos de gobierno programas, obras, servicios y campañas. Es importante remarcar que las publicaciones de los actos, programas, obras y campañas no deben contener símbolos, imágenes o nombres que supongan promoción o propaganda personal de funcionarios públicos, pero en nuestra Ciudad es visible que no se está cumpliendo con dicha norma, ya que se ven a diario los vehículos municipales con la leyenda "Gestión Ostoich". Observamos a diario en las páginas municipales hacer propaganda política de las obras provinciales y nacionales, y es por eso que solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que se dé cumplimiento a la Ordenanza Nro. 2402/2017, por la que se establece que la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de organismos públicos del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante que deben sólo tener carácter informativo, educativo o con orientación social; y manifestar al Departamento Ejecutivo que el uso indebido de la promoción es considerado propaganda política y pasible de las sanciones dispuestas a la ley nacional de ética de la función pública. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Siendo la hora 12:06m. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia).-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Vamos a acompañar el proyecto y además informales que si vemos la página de Facebook en donde tenemos la página municipal no observamos esta mención que hicieron, y también que en algunas escuelas en que hay obras en marcha hemos observado que la provincia ha colocado su logo del cartel verde que colocan; y eso también se tendría que rever para hacer cumplir la ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1589/2018).-----

Expte. Nro. 6066: Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para aportar -conjuntamente con el Gobierno Municipal- a la definición del contenido histórico, cultural y turístico del Monumento a la Bandera Bonaerense.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este proyecto de resolución es similar a los anteriores presentados y desarrollados por el Conc. Oberti. En este caso sobre el Monumento a la Bandera Bonaerense solicitamos que se haga un trabajo en conjunto junto al Gobierno Provincial para generar contenido histórico, cultural y turístico del monumento a la bandera, como se prometió en su momento por parte del ministro Sánchez Ziny cuando visitó nuestro distrito. Además, solicitar la previsión del correspondiente mobiliario, sistemas de climatización, diseño y el montaje de la puesta museográfica. Esta necesidad surge de darle reconocimiento merecido a esos cinco jóvenes que soñaron y pensaron en Capitán Sarmiento como cuna de la Bandera

/////

/////

- diecinueve -

Bonaerense, pensar en el Monumento a la Bandera Bonaerense es pensar en Capitán Sarmiento lleno de diferentes alumnos de diferentes ciudades recorriendo el monumento, disfrutando el museo, nuestra historia, nuestra cultura. Acá les voy a dejar un testimonio textual de uno de los creadores, se los leo textual como él me lo presentó, “Mi nombre es Matías Rodrigo Hiribarne y soy uno de los cinco creadores de la Bandera Bonaerense. Siempre fue nuestro sueño tener el monumento en Capitán Sarmiento, esperamos 17 años de aquella vez que salimos electos con nuestro proyecto; y hoy a ya casi 21 años el sueño está a muy próximo de hacerse realidad. Sólo falta un último empujón para que todos los niños, adolescentes y adultos de nuestra provincia puedan venir a conocer la historia de la Bandera y sus creadores. Necesitamos de su interés Sra. Gobernadora y la participación para poder terminar este proyecto que le costó mucho a toda la provincia; y hoy está sin su contenido ni historia.” Por todo lo expresado solicito que se le envíe copia del presente proyecto de resolución y la nota recibida por el Departamento Ejecutivo Municipal al gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de La Nación, a la Dirección Nacional de Museos y Ministerio de Turismo de La Nación. Por todo esto pido el tratamiento sobre tabla y la aprobación del mismo. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Como todos sabemos desde el Departamento Ejecutivo se envió la carta en el mes de junio de este año a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, y estamos a la espera de una pronta respuesta; por esa razón nuestro bloque no va a acompañar el proyecto. No creo pertinente seguir con una discusión cuando ya está claro que hay que esperar una respuesta y respetar los tiempos estimados; se esperó tantos años para concretar este proyecto que creo debe ser pertinente esperar la respuesta de la Sra. Gobernadora. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Les quiero informar como dije anteriormente, que el ministro Sánchez Ziny fue quien se comprometió en su momento, y me da lástima tener que informarle a uno de los creadores que los demás ediles de Cambiemos en este caso no quieren acompañar este proyecto de resolución, aunque esta sería una herramienta más que tenemos desde este distrito para reconocer nada más y nada menos que a esos cinco jóvenes; lo que están exponiendo acá será la información que le haremos llegar a uno de los creadores. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Le quiero contestar al Conc. González, lo que queremos decir es que no vamos a acompañar otra vez el pedido cuando ya está la carta presentada, creo que es conveniente que esperemos un tiempo estimado; no quiere decir que no se va a cumplir con el pedido. Quiero decirle al creador de la bandera que nos dé un tiempo para que la Gobernadora responda, sí se va a concretar el proyecto; pero lo que recalco es que esperemos un tiempo estimado, hace menos de un mes de la presentación de la carta. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: La carta fue lo último que se mandó, se pidió varias veces, hasta personalmente cuando el Intendente tuvo una reunión con la Sra. Gobernadora, así que no es que esperamos sólo esta carta, esta carta se mandó otra vez como refuerzo y a varios lugares, como dice el Conc. González. Esperaremos y el tiempo será testigo. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Entiendo la preocupación del concejal González y también entiendo que hay que dar tiempo a trabajar y a contestar en el caso de la Gobernadora; pero entiendo la preocupación de joven creador y también del concejal González cuando manifestaba que hemos sido testigos de esto, de la palabra y la promesa del Ministro Sánchez Ziny. Por mi parte me voy abstener en la votación de este proyecto. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Quisiera recordar que en este mismo recinto los ediles de Cambiemos propusieron llevar al edificio del monumento las oficinas de la Dirección de Seguridad y Tránsito. Pero hicimos este proyecto porque le queremos dar contenido, queremos hablar de museología; nosotros que venimos de la educación, que venimos de esa rama queremos verlo lleno de jóvenes y niños disfrutando de nuestro museo, de nuestro Monumento a la Bandera. Con orgullo lo digo, “nuestro” Monumento a la Bandera; queremos que este sueño se haga realidad. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA, Cinco, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ - NEGRI – OBERTI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA, Seis votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL - PERALTA – SANCHEZ – STUTZ –VIDAL. Se abstiene de votar el Conc. PETZ. Queda denegado).-----

Siendo las 12:16 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Carolina Beatriz Peralta a arriar la bandera del recinto.-----